



DEJA SIN EFECTO SUBSIDIO HABITACIONAL Y EXCLUYE DE LA NÓMINA DE BENEFICIARIOS, A DOÑA MARÍA ALMONACID VILLARROEL, CÓDIGO EXPEDIENTE DE POSTULACION N°22015, BENEFICIARIA DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO N°10/2015, EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°:1516

Coyhaique , 26 de julio de 2023

VISTOS:

La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N°10/2015 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°03129 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico de Habitabilidad Rural del Programa del mismo nombre; La Resolución Exenta N°03131 de fecha 16 de mayo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social al Programa de Habitabilidad Rural; La Resolución Exenta N°726 de fecha 14 de abril de 2023, del SERVIU Región de Aysén, que modifica las Resoluciones Exentas N°1829 de fecha 14 de octubre de 2021, N°559 de fecha 27 de abril de 2016, que designa coordinadora proyectos y las Resoluciones Exentas N°857 y 860, ambas de fecha 08 de junio de 2016, que designa miembros de la Comisión Técnica Evaluadora de los proyectos de Asociación Territorial, Título I y Postulación Directa, Título II, del Programa de Habitabilidad Rural; Las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de Toma de Razón; La Resolución RA N°272/38/2022 de fecha 28.04.2022 (V. y U.), que establece orden de subrogación de cargo de Director de SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El Artículo 65. Infracciones a las Disposiciones de Este Reglamento *"Si antes de la aplicación del subsidio se detecta una infracción del postulante o de uno o más de los integrantes de un grupo, el SERVIU dejará sin efecto la respectiva solicitud de postulación, o procederá a la exclusión de el o los postulantes infractores de la nómina de seleccionados, o declarará la caducidad del certificado de subsidio, según corresponda"*.
- b) La Resolución Exenta N°81 de fecha 25 de marzo de 2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en las tipologías de proyectos de construcción en Sitio del Residente y Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.
- c) El resuelvo 12 de la Resolución N°81 de fecha 25 de marzo de 2019, que establece lo siguiente: *"En los casos de postulantes a Construcción de Vivienda Nueva que acrediten terreno según lo dispuesto en el artículo 24, letra b), N°13, el usufructo deberá estar efectivamente constituido al ingresar los antecedentes en la Dirección de Obras Municipales, para tramitar el permiso de edificación. Para la presentación del proyecto ante SERVIU, la EGR deberá acompañar copia de la inscripción del usufructo en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente"*.
- d) La Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°081 de fecha 25 de marzo de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a familias que se encuentran en estado hábil, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad de proyectos de construcción de viviendas nuevas y mejoramientos y ampliación de las viviendas existentes del Programa de Habitabilidad Rural y aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la Región de Aysén;
- e) La Resolución Exenta N°218 de fecha 03 de agosto de 2020, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019.
- f) Por medio del memorándum N°141 de fecha 17 de abril de 2019, la Jefa del departamento Jurídico, que aprobó el área legal del proyecto, sin embargo, este proyecto NO debió ser aprobado puesto que no cumplía con lo establecido en el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N°81 de fecha 25 de marzo de 2019, que indicaba: *"En los casos de postulantes a Construcción de Vivienda Nueva que acrediten terreno según lo dispuesto en el artículo 24, letra b), N°13, el usufructo deberá estar efectivamente constituido al ingresar los antecedentes en la Dirección de Obras Municipales, para tramitar el permiso de edificación. Para la presentación del proyecto ante SERVIU, la EGR deberá acompañar copia de la inscripción del usufructo en el registro de hipotecas y gravámenes del Conservador de Bienes Raíces correspondiente"*. Así como tampoco, con el Artículo 24 "Requisitos Específicos para la Postulación de Proyectos de Construcción", letra b), N°13 del Decreto Supremo N°10/2015.
- g) El Dominio de doña María Almonacid Villarroel, inscrito a fojas 339 vta., N°311 del año 2017 y el Certificado de Hipotecas, gravámenes, interdicciones y prohibiciones y litigios de fecha 14 de diciembre de 2018, los cuales no se ajustan a lo establecido en el considerando anterior.

h) La Resolución Exenta N°674 de fecha 08 de abril de 2022, del Serviu Región de Aysén, que aprueba cambio Entidad de Gestión Rural, Ilustre Municipalidad de Chile Chico por la EGR, Arquitectura Social EIRL.

RESUELVO:

1. **Déjese sin efecto** el subsidio del Programa Habitabilidad Rural asignado a doña **María Almonacid Villarroel**, ~~Resolución N° 218~~, sancionado por la Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019, puesto que, la documentación presentada por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de Chile Chico, para acreditar disponibilidad del terreno, no se ajusta a lo establecido en el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N°81 de fecha 25 de marzo de 2019, así como tampoco, con lo establecido en el Artículo 24 "Requisitos Específicos para la Postulación de Proyectos de Construcción", letra b), N°13 del Decreto Supremo N°10/2015.

2. **Exclúyase** a doña **María Almonacid Villarroel**, ~~Resolución N° 218~~, de la nómina de beneficiarios sancionados por la Resolución Exenta N°233 de fecha 28 de agosto de 2019, de la Seremi de Vivienda y Urbanismo Región Aysén, que modifica la Resolución Exenta N° 1636 de fecha 12 de Julio de 2019, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, y aprueba la nómina de los postulantes seleccionados a los subsidios habitacionales en la modalidad Vivienda Nueva del Programa de Habitabilidad Rural DS N° 10/2015.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales procederá a gestionar la eliminación del Registro de Beneficiarios (as) del Sistema Computacional Rukan a doña **María Almonacid Villarroel**, ~~Resolución N° 218~~, una vez enumerada la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Res 81, Memo 141, dominio y certificado hipotecas	Digital			
Res 233	Digital			
Res 218	Digital			

VSFC/PRP/LVF

Distribución:

- Mauro Sebastian Flores Flores - JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO (S)
- RAUL ALEJANDRO SANDOVAL SALAZAR - SECRETARIO
- Luz Vasquez Foitzick - ENCARGADA SISH-PHR-PIS
- Hector Gatica Loaiza - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Miguel Quiñel Valencia - APOYO TECNICO SISH-PHR-PIS
- Manuel Mauricio Castillo González - JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN (S)
- Juan Carlos Durán Jara - ENCARGADO DE SECCIÓN FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS
- Patricio Valenzuela Barrientos - ENCARGADO DE SECCIÓN ENTIDAD PATROCINANTE
- Alex Garrido Salazar - JEFE EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PROYECTO
- Patricio Valenzuela Barrientos - JEFE ASISTENCIA TÉCNICA (S)
- Tatiana Aguilera López - Oficina de Partes Chile Chico